

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y conforme a lo previsto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, se procede a la comunicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el primer cuatrimestre de 2009:

##### ADJUDICACIÓN DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y COVENIOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Objeto: «Campaña de sensibilización social “Andalucía somos todos” destinada a favorecer la integración social y laboral de la población inmigrante en Andalucía».

Cuantía: 330.031,52 (IVA incluido).

Beneficiario: «Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía».

Objeto: «La organización y gestión de los actos conmemorativos del día de Andalucía 2009 en Madrid».

Cuantía: 58.385,96 (IVA incluido).

Beneficiario: «Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales».

Objeto: «Celebración del Día Internacional del Voluntariado 2009».

Cuantía: 175.000 (IVA incluido).

Beneficiario: «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.».

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 274/2009, de 9 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una finca sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de Sevilla, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una finca, sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de Sevilla, con destino a la construc-

ción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la referida finca, porque permitirá mejorar las prestaciones sanitarias de la población del municipio de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de junio de 2009,

##### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», del término municipal de Sevilla, con una superficie de 1.169 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y cuya descripción registral es la siguiente.

Urbana: Parcela de terreno dotacional destinada a servicio de interés público y social (SIPS) en el término municipal de Sevilla, resultante del Proyecto de Parcelación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de forma aproximadamente triangular. Linda: al nordeste y noroeste, con resto de la finca matriz, al sudeste con esa misma finca por la parte que coincide con la Avenida de Sánchez Pizjuán, y al suroeste, con el límite del PERI junto a los bloques números 23, 25 y 27 de viviendas existentes «Grupo Bécquer», en Avenida Sánchez Pizjuán.

Esta finca no consta dada de alta en el Catastro.

Consta inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Registro de la Propiedad número 17 de Sevilla, con el número de finca 5052, al Tomo 1147, Libro 99, Folio 124.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca cedida, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda